



Consulado General de España

REQUISITOS PARA VISADOS DE ESCOLARIZACIÓN DE MENORES

1.- Original y fotocopia de TODAS las páginas del Pasaporte (incluidas las que estén sin usar), que deberá estar vigente por todo el período de la estancia.

2.- Original y fotocopia del DNI con residencia legal y domicilio en la demarcación de este Consulado General de España en Buenos Aires.

3.- 2 ejemplares de la solicitud de visado Nacional cumplimentados y firmados. (Descargar del apartado "Modelos de solicitud").

4.- Informe previo favorable del Delegado o Subdelegado del Gobierno para la escolarización del menor (original y fotocopia).

5.- Partida de nacimiento, legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, (Arenales 821) (original y fotocopia).

6.- Autorización expresa de los padres o tutores legales del menor para la estancia en España, en la que expresen su conocimiento de que la acogida no tiene por objeto la adopción y su compromiso de favorecer el regreso a su país de origen o procedencia, y que son conscientes que va a residir en España sin que nadie ejerza sobre él la patria potestad.

En dicha autorización deberá constatar expresamente el periodo temporal que se autoriza y los datos de las personas que se harán cargo del menor una vez se encuentre en España, con expresión de sus nombres, apellidos, número de D.N.I o de N.I.E. y domicilio.

Legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores. (Arenales 821) (original y fotocopia).

7.- Admisión definitiva o matrícula para cursar estudios en un centro educativo español, con indicación de la duración del curso y dirección del centro. (original y fotocopia).

8.- Certificado médico expedido en los últimos 3 meses por un médico matriculado, donde se acredite en forma textual que el interesado ***no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.*** Legalizado por el Ministerio de Salud Pública (Lima 340) y Colegio de Médicos (sólo si la matrícula es de provincia) y apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Arenales 821) (original y fotocopia).

9.- Solicitar cita previa ingresando a www.cgeonline.com.ar

TASAS: Consultar importe en el apartado "Tasas de Visados".

El Consulado desconoce el tiempo exacto que tarda la resolución del visado, por lo que se recomienda no comprar el pasaje hasta que se le haya notificado la concesión del mismo.